



# AYTO DE SANTO ADRIANO

Código de Documento  
**ADL15I0013**

Código de Expediente  
**ADL/2021/9**

Fecha y Hora  
**26/11/2021 09:50**

Página 1 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**113X4U0Z2A1F034K0AAE**

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

FECHA: 26/11/2021

Nº:

**Expte:**

**RESOLUCIÓN** por la que se aprueba la convocatoria y bases reguladoras para la selección de personas con destino a la celebración de Contratos de trabajo en prácticas (2021-2022).

Expte. ADL/2021/9.

**Dña. Elvira Menéndez Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santo Adriano (Asturias).**

Vista la Resolución de 14 de junio de 2021, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria 2021 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos en prácticas, (BOPA núm. 120 de 23 de junio de 2021), y la Resolución de 8 de octubre de 2021 del Presidente del SEPEPA, por la que resuelve la citada convocatoria, y por la que, al Ayuntamiento de Santo Adriano, se concede un importe de 19.000 euros (distribuido en dos anualidades).

VISTA la propuesta de bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación de trabajadores dentro de los contratos en prácticas.

VISTO el informe de la Tesorería Municipal relativos a los costes salariales; así como el informe favorable de la Intervención municipal sobre la preceptiva consignación presupuestaria.

VISTO que las citadas bases han sido sometidas a la preceptiva consulta de las entidades firmantes del Acuerdo para la competitividad económica y sostenibilidad social (Concertación social Asturias 2016/2019), los cuales dan su conformidad a la propuesta de Bases.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras que regirán el proceso de selección de personas con destino a la celebración de contratos en prácticas (contratos en prácticas 2021/2022) del Ayuntamiento de Santo Adriano, cuyo texto se incorpora como ANEXO.

SEGUNDO.- Designar al Técnico de Empleo y Desarrollo Local como responsable del seguimiento y justificación de la subvención para ejecución de planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local.

TERCERO.- Dar traslado al Departamento de Personal al efecto de iniciar los trámites del proceso selectivo.

CUARTO.- Publicar la convocatoria y las bases en el tablón de anuncios Municipal, en la web municipal/sede electrónica y a efectos de difusión a través de la página web del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (TRABAJASTUR).



# AYTO DE SANTO ADRIANO

Código de Documento <b>ADL15I0013</b>	Código de Expediente <b>ADL/2021/9</b>	Fecha y Hora <b>26/11/2021 09:50</b>	Página 2 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 113X4U0Z2A1F034K0AAE		

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Villanueva de Santo Adriano a 26 de noviembre de 2021, de lo que como Secretario; **Certifico.-**

LA ALCALDESA

Ante Mí,  
EL SECRETARIO



MENENDEZ  
FERNANDEZ,  
ELVIRA  
Alcaldesa-  
Presidenta  
26/11/2021 10:37



RODRIGUEZ  
GONZALEZ,  
BRUNO JOSE  
Secretario-  
Interventor  
26/11/2021 11:12

## ANEXO



### BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2021-2022 EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTO ADRIANO

#### 1-.OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación por parte del Ayuntamiento de Santo Adriano, bajo la modalidad de "contrato de trabajo en prácticas", durante un período de un año a jornada completa, así como la creación de una bolsa de trabajo, tras el proceso de selección inicial con los trabajadores que, reuniendo los requisitos, habiendo sido admitidos y superando la fase de oposición, no hayan obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

A los contratados les será de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los Sindicatos CCOO y UGT firmantes del Acuerdo para la Competitividad, el Empleo y la Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019)

**En el Anexo "Plaza a cubrir" que incluye la presente convocatoria, se describe la plaza ofertada.**

#### 2- PUBLICIDAD DEL PROCESO

A efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, el Ayuntamiento remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de la que depende, al objeto de su publicación.



# AYTO DE SANTO ADRIANO

Código de Documento  
**ADL15I0013**

Código de Expediente  
**ADL/2021/9**

Fecha y Hora  
**26/11/2021 09:50**

Página 3 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**113X4U0Z2A1F034K0AAE**

Adicionalmente, se publicará la convocatoria mediante bandos municipales y tablones de anuncios, así como en la página Web municipal ([www.santoadriano.org](http://www.santoadriano.org)).

La convocatoria para la presentación de solicitudes, así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas se publicarán en la web del Ayuntamiento y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento.

### 3.- DESTINATARIOS

Los contratos de trabajo en prácticas irán destinados a **personas jóvenes menores de 30 años desempleadas inscritas como beneficiarias en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que cumplan los requisitos establecidos en las bases 4ª y 5ª.**

### 4. REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- **Estar en posesión de la titulación equivalente a la exigida en la correspondiente convocatoria, para la plaza ofertada (Anexo Plaza a cubrir)**



# AYTO DE SANTO ADRIANO

Código de Documento  
**ADL15I0013**

Código de Expediente  
**ADL/2021/9**

Fecha y Hora  
**26/11/2021 09:50**

Página 4 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**113X4U0Z2A1F034K0AAE**

## 5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los/as jóvenes beneficiarios/as del Programa, además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente (puntos 3 al 5), deberán cumplir (según Resolución de 27 de julio de 2017 modificada por Resolución de 3 de septiembre de 2020 y Resolución del SPE de 14 de Junio de 2021, BOPA DE 23/VI/2021, por la que se aprueba la Convocatoria 2021 de Concesión de subvenciones a entidades locales, de las citadas subvenciones, y Resolución de 8 de octubre de 2021 del SEPEPA por la que se resuelve la citada convocatoria) **a fecha de inicio del contrato subvencionado:**

1. Ser menores de 30 años a fecha de inicio del contrato.
2. Estar inscritos como beneficiarios en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio del contrato.
3. Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de inicio del contrato.
4. Que estén en posesión del título formativo para la plaza a cubrir, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente.
5. El resto de requisitos específicos, vendrán determinados en función de los puestos a cubrir por la corporación local.

**No podrán participar en la presente convocatoria** aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento beneficiario o su sector público de una duración **superior a 4 meses** formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

- **Convocatoria 2019** de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 13 de septiembre de 2019, BOPA de 02/10/2019).
- **Convocatoria 2020** de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 23 de octubre de 2020, BOPA de 27/10/2020).

## 6.-LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR LAS SOLICITUD

La solicitud deberá presentarse debidamente cumplimentada y firmada por el/la solicitante, en modelo que se facilitará (**ANEXO I**) y junto con la documentación complementaria correspondiente, y deberá dirigirse a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Santo Adriano, a través del registro Municipal de este Ayuntamiento en horario de 09,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento



# AYTO DE SANTO ADRIANO

Código de Documento  
**ADL15I0013**

Código de Expediente  
**ADL/2021/9**

Fecha y Hora  
**26/11/2021 09:50**

Página 5 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**113X4U0Z2A1F034K0AAE**

Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **dentro del plazo de seis (6) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web municipal.

En caso de que se presente solicitud en un Registro distinto del Ayuntamiento de Santo Adriano, se remitirá por correo electrónico a [admon@santoadriano.org](mailto:admon@santoadriano.org) y [adl@santoadriano.org](mailto:adl@santoadriano.org), el documento justificante de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria, **antes de la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.**

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por el/la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación.

La documentación deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:

- 1.- Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- 2.- Copia de la titulación que le permite el acceso a la plaza solicitada.
- 3.- Declaración responsable (adjunta en la solicitud):
  - Que se compromete al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución de 23 de octubre de 2020 del SEPEPA a fecha de formalización del contrato.
  - Que reúne los requisitos generales exigidos en el apartado 4º de las bases que regulan el presente proceso de selección.
  - Que cumple con los requisitos de titulación/edad, en función de las plazas ofertadas.

## 7.-ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: El Secretario o un empleado municipal en quien delegue
- Vocales:

Tres designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019)

- Secretario: Empleado del Ayuntamiento de Santo Adriano, o en su caso ante la escasez del personal en el ayuntamiento, uno de los vocales actuará a su vez como secretario del tribunal.

Para su constitución y actuación válidas se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso la de las personas que ocupen la Presidencia y la



# AYTO DE SANTO ADRIANO

Código de Documento  
**ADL15I0013**

Código de Expediente  
**ADL/2021/9**

Fecha y Hora  
**26/11/2021 09:50**

Página 6 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**113X4U0Z2A1F034K0AAE**

secretaría. Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

## **8.- DOCUMENTACION A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO**

1. Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Original y copia de la titulación requerida para la plaza (Anexo Plaza a cubrir)
3. Certificación de inscripción como persona beneficiaria en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio del contrato salvo que se hubiese dado autorización previa a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la solicitud de esta información al Servicio Público de Empleo.
4. Documento acreditativo de estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de formalización del contrato, salvo que se hubiese dado autorización previa a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud de esta información al SEPEPA.
5. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos, la acreditación del carácter subvencionado de su contrato y el compromiso de cumplimentar cuanta información se precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013( Anexo II).
6. Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013 (Anexo III).
7. Certificado de empadronamiento (si es baremable)
8. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.

## **9.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación del plazo de subsanación si hubiera lugar.

El **plazo de subsanación**, si ésta fuera posible, será de **dos días hábiles**. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.





# AYTO DE SANTO ADRIANO

Código de Documento  
**ADL15I0013**

Código de Expediente  
**ADL/2021/9**

Fecha y Hora  
**26/11/2021 09:50**

Página 7 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**113X4U0Z2A1F034K0AAE**

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma. Asimismo se publicará el listado de personas excluidas y el motivo.

## 10.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir la plaza del contrato en prácticas, será el de **oposición**.

Las personas aspirantes realizarán una o varias pruebas de carácter eliminatorio relacionadas con la ocupación a desarrollar. Puntuación entre 0 y un máximo de 10 Puntos

Se considerará el/la candidato/a que obtenga, al menos, un 50 % de la puntuación de cada una de las pruebas como apto/a asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Tras la realización de la prueba o pruebas, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones no superior a tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

1º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.

2º.- Por sorteo, efectuado en presencia de los/ as aspirantes

**Tras la realización de la prueba o pruebas y la valoración, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones, si fuera posible no superior a dos días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación.**

## 11.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

## 12.- CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación de quien haya obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo publicándose la relación de



# AYTO DE SANTO ADRIANO

Código de Documento  
**ADL15I0013**

Código de Expediente  
**ADL/2021/9**

Fecha y Hora  
**26/11/2021 09:50**

Página 8 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**113X4U0Z2A1F034K0AAE**

la persona a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal, incluyendo el día, hora y lugar en que el aspirante formalizará el contrato así como cualquier otra incidencia que, desde el ámbito municipal, se considere conveniente recoger.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 8, se formalizará el contrato de trabajo temporal para el puesto ofertado, bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

## **13.- SUSTITUCIONES**

La bolsa de empleo para sustituciones estará constituida por aquellas personas que, una vez finalizado el proceso selectivo, hayan sido seleccionadas pero, debido a su puntuación no hayan obtenido plaza. A tal fin y en caso de producirse vacantes, estas se cubrirán por estricto orden de puntuación.

En el caso de que un aspirante propuesto para contratación no cumpla los requisitos exigidos, o de que un trabajador cause baja, la elección del trabajador/a sustituto deberá recaer sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo, siempre que este cumpla los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Si un aspirante propuesto no cumple los requisitos exigidos en el momento de la contratación, siempre y cuando dicho requisito fuera subsanable, el mismo conservará el derecho a ser llamado de nuevo, mientras la bolsa se mantenga vigente, pasando al último lugar del orden de llamamiento hasta que se produzca tal circunstancia.

Si aquella bolsa no existiera o se hubiera agotado, habría de realizarse un nuevo proceso selectivo en el que se observen las obligaciones detalladas en los apartados precedentes.

## **14.- RECURSOS**

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad a anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **15.- COFINANCIACIÓN**

La contratación realizada al amparo de las presentes bases reguladoras y su convocatoria están cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias. Además, al ser la convocatoria





# AYTO DE SANTO ADRIANO

Código de Documento  
**ADL15I0013**

Código de Expediente  
**ADL/2021/9**

Fecha y Hora  
**26/11/2021 09:50**

Página 9 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**113X4U0Z2A1F034K0AAE**

conforme con el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), podrá ser objeto de cofinanciación en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

## 16.- PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679 – Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa en materia de protección de datos que sea de aplicación, se le informa que los datos personales que sean facilitados para participar en la oferta de empleo regulado en las presentes bases, serán tratados por parte del Ayuntamiento de Santo Adriano con NIF: P3306400G, que actuará como responsable del tratamiento, con la de tramitar y gestionar la solicitud de oferta de empleo, así como gestionar su participación en el proceso selectivo. El tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de la persona afectada cuando lo datos sean tratados para la inclusión en la bolsa de empleo. En el caso del tratamiento de categorías especiales de datos (discapacidad), la licitud está basada en el artículo 9.2.b) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral.


Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación aplicable en el Ayuntamiento.

Están prevista la publicación de listados del proceso selectivo en la web municipal ([www.santoadriano.org](http://www.santoadriano.org)). No están previstas transferencias a terceros países u organismos internacionales.

Las personas titulares de los datos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros establecidos en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, mediante comunicación dirigida a la Administración del Ayuntamiento de Santo Adriano - Plaza Angel Fernández, 33115 Villanueva, SANTO ADRIANO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: [sedelectronica.quiros.es](http://sedeelectronica.quiros.es). Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos - sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es>.



# AYTO DE SANTO ADRIANO

Código de Documento <b>ADL15I0013</b>	Código de Expediente <b>ADL/2021/9</b>	Fecha y Hora <b>26/11/2021 09:50</b>	Página 10 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>113X4U0Z2A1F034K0AAE</b>		

Al participar en la convocatoria acepta el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones establecidos en el presente apartado y consiente expresamente que sus datos puedan ser incorporados en la correspondiente bolsa de empleo en caso de haber sido seleccionado.



# AYTO DE SANTO ADRIANO

Código de Documento <b>ADL15I0013</b>	Código de Expediente <b>ADL/2021/9</b>	Fecha y Hora <b>26/11/2021 09:50</b>	Página 11 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>113X4U0Z2A1F034K0AAE</b>		

## ANEXO I PLAZAS A CUBRIR

Las plazas a cubrir y sus requisitos específicos, duración del contrato y jornada laboral, cuyos requisitos Generales y Específicos se mencionan en las Bases Regulatoras, son las siguientes:

### Plazas a cubrir y requisitos específicos:

- **1 plaza de Técnico/a Superior en Proyectos de Obra Civil, con titulación: Formación Profesional de Grado Superior, Familia profesional Edificación y Obra Civil (EOC-302)**

y/o Los indicados en las Bases Regulatoras.

### Duración del contrato:

Por obra o servicio

- Previsión: 1 año (Doce meses) (\*)

(\*) Fecha de inicio prevista: 21 de diciembre de 2021. Las sustituciones se harán por el periodo de contrato que reste por finalizar.

### Jornada

- Jornada completa de lunes a viernes(\*)

(\*) Los trabajadores contratados se incorporarán a un itinerario personalizado de inserción desarrollado por la Oficina de Empleo del SEPEPA correspondiente; todo ello según lo previsto en las BBRR de Contrato en Prácticas



# AYTO DE SANTO ADRIANO

Código de Documento  
**ADL15I0013**

Código de Expediente  
**ADL/2021/9**

Fecha y Hora  
**26/11/2021 09:50**

Página 12 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**113X4U0Z2A1F034K0AAE**

## ANEXO II SOLICITUD CONTRATOS EN PRÁCTICAS 2021-2022

### SOLICITANTE

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>		<b>NIF/TIE:</b>	
<b>FECHA DE NACIMIENTO:</b>	<b>EDAD:</b>	<b>TFNO. DE CONTACTO:</b>	
<b>DOMICILIO:</b>		<b>N.º</b>	<b>Piso:</b>
<b>LOCALIDAD:</b>		<b>C.P.:</b>	<b>E-MAIL:</b>
<b>DISCAPACIDAD</b>	<b>ADAPTACIONES SOLICITADAS EN CASO DE DISCAPACIDAD:</b>		
<b>SÍ</b> <b>%</b> <b>NO</b>			
<b>TITULACIÓN ACADÉMICA:</b>		<b>ESPECIALIDAD:</b>	
<b>PUESTO QUE SOLICITA:</b>			

### DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que se compromete al cumplimiento de los requisitos exigidos por el SEPEPA a fecha de formalización del contrato (Resolución de 14 de Junio de 2021)

Que reúne los requisitos generales exigidos en el apartado 4º de las Bases que regulan el presente proceso de selección.

Que cumple con los requisitos de titulación/edad, en función de las plazas ofertadas.

**SOLICITA** su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

Fdo.: (Nombre y Apellidos del/la solicitante del programa)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Santo Adriano.
Finalidad	Tramitación solicitud contratos en prácticas.
Legitimación	Consentimiento del interesado/a.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Tiene derecho al acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros derechos que se citan en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: <a href="http://www.santoadriano.org/protecciondatos">http://www.santoadriano.org/protecciondatos</a>



# AYTO DE SANTO ADRIANO

Código de Documento <b>ADL15I0013</b>	Código de Expediente <b>ADL/2021/9</b>	Fecha y Hora <b>26/11/2021 09:50</b>	Página 13 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>113X4U0Z2A1F034K0AAE</b>		

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la tramitación de la solicitud.

**En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque las siguientes casillas:**

- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de *Consulta de datos de identidad*.
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de *Títulos universitarios por documentación*.
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de *Títulos no universitarios por documentación*.
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de *Inscrito como demandante de empleo a fecha concreta*.
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de *Servicios de consulta de discapacidad*.

**EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.**



# AYTO DE SANTO ADRIANO

Código de Documento <b>ADL15I0013</b>	Código de Expediente <b>ADL/2021/9</b>	Fecha y Hora <b>26/11/2021 09:50</b>	Página 14 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>113X4U0Z2A1F034K0AAE</b>		

## ANEXO III

D/Dña. \_\_\_\_\_  
trabajador/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ y en  
relación con la subvención con destino a la celebración de Contrato en Prácticas 2021-2022

### DECLARA RESPONSABLEMENTE que:

- Cumple todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2021-2022 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación: Subvenciones para la realización de Contratos en Prácticas.
- Conoce que su contrato está cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Fondo Social Europeo (80%) en el marco del Programa Operativo Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).
- Asume el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción.
- Asume el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_\_

Fdo.: (trabajador/a)





# AYTO DE SANTO ADRIANO

Código de Documento <b>ADL15I0012</b>	Código de Expediente <b>ADL/2021/8</b>	Fecha y Hora <b>26/11/2021 09:30</b>	Página 1 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>226B171F6Q135Q300Q22</b>		

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA FECHA: 26/11/2021 Nº:

**Expte:**

**RESOLUCIÓN** por la que se aprueba la convocatoria y bases reguladoras para la selección de personas a contratar en los Planes de Empleo (2021-2022).

Expte. ADL/2021/8.

**Dña. Elvira Menéndez Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santo Adriano (Asturias).**

Vista la Resolución de 14 de junio de 2021, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria 2021 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local, (BOPA núm. 120 de 23 de junio de 2021), y la Resolución de 8 de octubre de 2021 del Presidente del SEPEPA, por la que resuelve la citada convocatoria, y por la que, al Ayuntamiento de Santo Adriano, se concede un importe de 50.000 euros (distribuido en dos anualidades).

VISTA la propuesta de bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación de trabajadores desempleados en el marco del Plan Local de Empleo Local.

VISTO el informe de la Tesorería Municipal relativos a los costes salariales; así como el informe favorable de la Intervención municipal sobre la preceptiva consignación presupuestaria.

VISTO que las citadas bases han sido sometidas a la preceptiva consulta de las entidades firmantes del Acuerdo para la competitividad económica y sostenibilidad social (Concertación social Asturias 2016/2019), los cuales dan su conformidad a la propuesta de Bases.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras que regirán el proceso de selección de trabajadores desempleados en el marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el Ámbito Local (Planes Locales de Empleo 2021/2022) del Ayuntamiento de Santo Adriano, cuyo texto se incorpora como ANEXO.

SEGUNDO.- Designar al Técnico de Empleo y Desarrollo Local como responsable del seguimiento y justificación de la subvención para ejecución de planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local.

TERCERO.- Dar traslado al Departamento de Personal al efecto de iniciar los trámites del proceso selectivo.

CUARTO.- Publicar la convocatoria y las bases en el tablón de anuncios Municipal, en la web municipal/sede electrónica y a efectos de difusión a través de la página web del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (TRABAJASTUR).



# AYTO DE SANTO ADRIANO

Código de Documento <b>ADL15I0012</b>	Código de Expediente <b>ADL/2021/8</b>	Fecha y Hora <b>26/11/2021 09:30</b>	Página 2 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	<b>226B171F6Q135Q300Q22</b>		

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Villanueva de Santo Adriano a 26 de noviembre de 2021, de lo que como Secretario; **Certifico.-**

LA ALCALDESA



MENEDEZ  
FERNANDEZ,  
ELVIRA  
Alcaldesa-  
Presidenta  
26/11/2021  
12:09

Ante Mí,  
EL SECRETARIO



RODRIGUEZ  
GONZALEZ, BRUNO  
JOSE  
Secretario-Interventor  
26/11/2021 12:57

## ANEXO



Ayuntamiento de  
Santo Adriano  
PRINCIPADO DE ASTURIAS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



### CRITERIOS DE BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DE LOS PLANES DE EMPLEO 2021-2022 DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO ADRIANO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRALES DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL.

#### 1.-OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación, de personas desempleadas por parte de este Ayuntamiento y la creación de una lista de reserva tras el proceso de selección inicial con los/as beneficiarios/as que, habiendo superado la fase de concurso-oposición, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo para la presente convocatoria.

En el Anexo que incluye la presente convocatoria, se describen las plazas a cubrir, el periodo de duración del contrato y la jornada en base al Plan de Obras y Servicios configurado por el Ayuntamiento.

#### 2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El proceso de selección deriva de la **Resolución de 8 de octubre de 2021 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA)** por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Santo Adriano, por importe de 50.000,00 euros, para la contratación de trabajadores dentro del Plan de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local. Dicha resolución se dicta en desarrollo de la Resolución de 14 de junio de 2021, del SEPEPA, por la que se aprueba la Convocatoria 2021 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: anexo 1.3. Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (BOPA 23-VI-2021), y al amparo de la Resolución de 27 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios integrales de Activación en el ámbito local (BOPA 2-VIII-2017).

Los contratos suscritos lo serán en la modalidad de Contrato Temporal por Obra o Servicio Determinado de Interés Social, al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, modificado por la Ley 35/2010, de 17 de septiembre; la Ley 35/2010, de 17 de septiembre; el R.D. 2720/98, de 18 de diciembre; y la Ley 3/2012, de 6 de julio. A los contratados les será de aplicación el Convenio Colectivo del Personal laboral Contratado por los Ayuntamientos



# AYTO DE SANTO ADRIANO

Código de Documento <b>ADL15I0012</b>	Código de Expediente <b>ADL/2021/8</b>	Fecha y Hora <b>26/11/2021 09:30</b>	Página 3 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>226B171F6Q135Q300Q22</b>		

del Principado de Asturias dentro de los Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el Ámbito Local incluidos dentro del Acuerdo Ayuntamiento de Santo Adriano para la Competitividad Económica y la Sostenibilidad Social 2016-2019 (BOPA nº 40 de 18- II-2017).

### 3.- PUBLICIDAD DEL PROCESO

A efectos de su difusión a través de **TRABAJASTUR**, se remitirán las ofertas de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo c/ General Zubillaga, de Oviedo, al objeto de su publicación. Se dará repercusión mediática a través de **Bando municipal, página web del Ayuntamiento de Santo Adriano (www.santoadriano.org), y tablonas de anuncio** del Ayuntamiento.

Las convocatorias para la presentación de solicitudes, así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas serán publicadas en la web del Ayuntamiento de Santo Adriano y en los correspondientes tablonas de anuncios del Ayuntamiento.

### 4.- PERSONAS DESTINATARIAS

El Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el ámbito Local, irá destinado a **personas desempleadas** que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases 5ª y 6ª, **pertenezcan a uno de los siguientes colectivos a fecha de publicación de la Convocatoria (23 de junio de 2021):**

1. Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración, priorizando a las mujeres Víctimas de violencia de género y a los mayores de 52 años. Se consideran parados de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores a **23 de junio de 2021** no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve una contraprestación económica de noventa y tres días

2. Personas en situación de exclusión social, acreditadas por los Servicios Sociales municipales, entendiéndose por tales a las incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007:

a. Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.

b. Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:

1.º Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.  
2.º Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.

c. Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.

d. Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.

e. Personas recluidas en centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como quienes se encuentren en libertad condicional y personas ex reclusas.

f. Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.

g. Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

h. Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.



# AYTO DE SANTO ADRIANO

Código de Documento <b>ADL15I0012</b>	Código de Expediente <b>ADL/2021/8</b>	Fecha y Hora <b>26/11/2021 09:30</b>	Página 4 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>226B171F6Q135Q300Q22</b>		

## 5. REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social " que establece en su artículo 10.2 que, las personas extranjeras podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Las personas extranjeras con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en posesión de la titulación equivalente o superior a la exigida en la correspondiente convocatoria, en su caso, para cada una de las plazas ofertadas o de la formación para el empleo acreditativa de sus conocimientos específicos sobre la ocupación a la que opta.

## 6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Las personas a contratar dentro de los Planes de Empleo habrán de cumplir los siguientes requisitos (De acuerdo a la Resolución de 27 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas (BOPA 02/08/2017), modificadas por Resolución de 12 de septiembre de 2017 (BOPA 18/09/2017) y por Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica de 4 de septiembre de 2020 (BOPA 22/09/2020); así como la **Resolución del Servicio Público de Empleo de 14 de junio de 2021** por la que se aprueba la **Convocatoria 2021** de Concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (Anexo 3), y **Resolución de 8 de octubre de 2021** del SEPEPA por la que se resuelve la citada convocatoria y **Resolución de 20 de octubre de 2021** del SEPEPA por la que se modifican los plazos establecidos:

### Requisitos a cumplir a fecha de publicación de la convocatoria (BOPA 23/junio/2021):

#### 1. Pertenecer a uno de los colectivos enumerados en el apartado 4º:

a) *Personas que pertenezcan al colectivo de personas paradas de larga duración:*  
Se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores a la publicación de la convocatoria, 23 de junio de 2021, no hayan trabajado o participado en un programa formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el Informe de Vida Laboral. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que figuran en el certificado de vida laboral.

b) *Personas en situación de exclusión social* incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.



# AYTO DE SANTO ADRIANO

Código de Documento <b>ADL15I0012</b>	Código de Expediente <b>ADL/2021/8</b>	Fecha y Hora <b>26/11/2021 09:30</b>	Página 5 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>226B171F6Q135Q300Q22</b>		

2. No ser perceptoras de prestación por desempleo de nivel contributivo en el momento de publicación de la convocatoria (23 de junio de 2021)

## **Requisitos a cumplir a fecha de formalización del contrato:**

1. *Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas* en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de inicio de su contrato.

2. Formalizar el compromiso de *seguir el itinerario personalizado de inserción*, en el momento de su contratación

El resto de requisitos específicos, vendrán determinados en función de los puestos a cubrir por la corporación local.

**No podrán participar en la presente convocatoria** aquellas personas que hubieran tenido una **relación laboral con el Ayuntamiento de Santo Adriano de una duración superior a 4 meses**, formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2020 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por resolución del SEPEPA de 13 de septiembre de 2019, BOPA 2 de octubre, modificada por Resolución de 24 de octubre de 2019, BOPA 05/12/2019, Resolución 20 de enero de 2020, BOPA 14/02/2020, prórroga. Resolución 04 de junio de 2020, BOPA 2 de octubre).

- Convocatoria 2021 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por resolución del SEPEPA de 18 de marzo de 2021 ( Extracto BOPA 26 de marzo, prórroga. Convocatoria aprobada por resolución del SEPEPA de 13 de septiembre de 2019, BOPA 2 de octubre).

## **7.-LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD**

La solicitud deberá presentarse debidamente cumplimentada y firmada por el/la solicitante, en modelo que se facilitará (ANEXO I) y junto con la documentación complementaria correspondiente, y deberá dirigirse a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Santo Adriano, a través del **registro Municipal de este Ayuntamiento en horario de 09,00 a 14,00 horas de lunes a viernes**, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **dentro del plazo de seis (6) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web municipal.**

En caso de que se presente solicitud en un Registro distinto del Ayuntamiento de Santo Adriano, se remitirá por correo electrónico a [adl@santoadriano.org](mailto:adl@santoadriano.org) y [admon@santoadriano.org](mailto:admon@santoadriano.org), el documento justificante de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria, **antes de la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.**

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por el/la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación.

## **8.-ÓRGANO DE SELECCIÓN**

A los efectos de facilitar la selección de los/as beneficiarios/as del Programa, se constituirá una Comisión de Selección en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: Un empleado/ a municipal.

- Vocales: Tres designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019)





# AYTO DE SANTO ADRIANO

Código de Documento  
**ADL15I0012**

Código de Expediente  
**ADL/2021/8**

Fecha y Hora  
**26/11/2021 09:30**

Página 6 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**226B171F6Q135Q300Q22**

•Secretario/a: Secretario/ a del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.

Para su constitución y actuación válidas se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso la de las personas que ocupen la Presidencia y la secretaría. Los miembros de la Comisión de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren. Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares. El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

## **9.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD**

A la Solicitud debidamente cumplimentada y firmada según modelo anexo se acompañará:

### a) Documentación acreditativa de requisitos obligatorios:

- Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Informe vida laboral actualizado.
- Certificado de cobro de prestaciones por desempleo a nivel contributivo a fecha 23 de junio de 2021 (Servicio Público de Empleo). No ser perceptor.
- En su caso, documento que acredite la condición de persona en situación de exclusión social, emitido por los Servicios Sociales públicos, a fecha 23 de junio de 2021; entendiéndose por tales las incluidas en los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción (Documento acreditativo de ser Perceptores de Salario Social Básico o Rentas mínimas de Inserción y resto de supuestos establecidos en el artículo 2)
- Declaración responsable de cumplimiento de requisitos, según Anexo II.

### b) Documentación acreditativa de méritos a valorar:

- En caso de personas con discapacidad: Certificado acreditativo de la discapacidad, expedido por el IMSERSO u organismo autónomo independiente.
- En el caso de mujeres víctimas de violencia de género: Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género u Orden de protección dictada a favor de la víctima. No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de Ayuntamiento de Santo Adriano indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección. Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente, el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- En el caso de solicitantes empadronados en Santo Adriano, el Ayuntamiento de Santo Adriano emitirá de oficio el certificado de empadronamiento.
- Cualquier otro documento que el/la aspirante al puesto considere necesario para acreditar fehacientemente los méritos alegados.
- En el supuesto de no poder aportar alguno de los certificados, por demora en la tramitación de los mismos no imputables al solicitante, se podrán aportar a más tardar a fecha del proceso selectivo si el tribunal calificador así lo considerara.

## **10.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO**

Salvo que ya la hubiera presentado junto con la solicitud:

1. Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.





# AYTO DE SANTO ADRIANO

Código de Documento <b>ADL15I0012</b>	Código de Expediente <b>ADL/2021/8</b>	Fecha y Hora <b>26/11/2021 09:30</b>	Página 7 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>226B171F6Q135Q300Q22</b>		

2. Si fuera preciso: Original y copia de la titulación requerida para las diferentes plazas.
  3. Informe de vida laboral actualizado salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la obtención de la vida laboral del solicitante en la Tesorería General de la Seguridad Social.
  4. Certificado de cobro de prestaciones por desempleo a nivel contributivo a fecha de publicación de la convocatoria (23 de junio de 2021), salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para solicitar el Servicio Público de Empleo Estatal información relativa a la situación de percepción de prestaciones por desempleo.
  5. Informe emitido por los Servicios Sociales Municipales que acredite la situación de percepción del Salario Social Básico a fecha de inicio del contrato.
  6. Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo no ocupado a fecha de formalización del contrato salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para solicitar dicha información al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
  7. En su caso, informe acreditativo de la situación de exclusión social a fecha de 23 de junio de 2021 emitido por los Servicios Sociales Municipales.
  8. Original y copia, en su caso, de la acreditación que acredite una situación de violencia de género:
    - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
    - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.
- No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que Ayuntamiento de Santo Adriano indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección. Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
9. Para personas con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
  10. Autorización del/a beneficiario/a del Programa a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato, el compromiso de seguir el Itinerario Personalizado de Inserción y el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013 (Anexo II).
  11. Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013 (Anexo III).



# AYTO DE SANTO ADRIANO

Código de Documento <b>ADL15I0012</b>	Código de Expediente <b>ADL/2021/8</b>	Fecha y Hora <b>26/11/2021 09:30</b>	Página 8 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>226B171F6Q135Q300Q22</b>		

12. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.

## **11.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES**

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases 5ª y 6ª.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de personas admitidas.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de dos días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

**Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma.**

Asimismo se publicará el listado de personas excluidas y el motivo. Ayuntamiento de Santo Adriano.

## **12.- SISTEMA DE ACCESO**

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir plazas del Plan de Empleo será el de **concurso- oposición**, con la utilización de un baremo, una vez superada/s la/s prueba o pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del aspirante.

### **Fase de oposición (eliminatória):**

Las personas aspirantes realizarán una o varias pruebas de carácter obligatorio y eliminatorio relacionadas con la ocupación a desarrollar.

La prueba o pruebas se calificarán de 0 a 10 Puntos. Se considerará APTO el/la candidato/a que obtenga, al menos, 5 puntos en cada una de las pruebas. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

### **Fase de concurso (valoración de méritos):**

A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba o pruebas selectivas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal, sin que esta pueda exceder del 50 por 100 de la puntuación máxima que pudiera ser obtenida en la fase de oposición.

Las personas que hayan superado el proceso selectivo se ordenarán en función de la puntuación total obtenida.

Para la valoración de los méritos de la situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Empadronamiento en el municipio de Santo Adriano, a fecha de inicio del plazo de solicitud: 1 punto
2. Personas paradas de larga duración a fecha de inicio de contrato: 1 punto
3. Personas beneficiarias del Salario Social Básico: 1 punto
4. Personas con certificado de discapacidad igual o superior al 33%: 1 punto
5. Mujeres víctimas de violencia de género: 1 punto

Ninguno de estos criterios, individualmente, podrá superar el 50% de la puntuación total de esta fase. En el caso del empadronamiento, la valoración no podrá superar el 25% de la puntuación total del concurso – oposición.

**La puntuación final del proceso selectivo será la que resulte de la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición (eliminatória) y en la fase de concurso (de valoración de méritos), resultando seleccionado quien obtengan la mayor calificación.**

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.



# AYTO DE SANTO ADRIANO

Código de Documento <b>ADL15I0012</b>	Código de Expediente <b>ADL/2021/8</b>	Fecha y Hora <b>26/11/2021 09:30</b>	Página 9 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>226B171F6Q135Q300Q22</b>		

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

1º.-Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.

2º.-Quien tenga más edad.

3º.-La persona que por edad o por falta de cotización esté más próxima al acceso a la jubilación

3º.- Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes.

**Tras la realización de la prueba o pruebas, se publicará la lista provisional** con las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, otorgándose un plazo para efectuar **alegaciones, si fuera posible, de 2 días hábiles** a contar desde el día siguiente a su publicación. El Tribunal resolverá sobre las reclamaciones presentadas, publicando el listado definitivo de candidatos/as que hayan superado la Fase I de oposición (con su puntuación correspondiente). La relación definitiva con las personas seleccionadas, se publicará en el Tablón de Anuncios de Santo Adriano y en la página Web Municipal.

## **13.- RECLAMACIONES**

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

## **14.- CONTRATACIÓN**

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo publicándose la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal, incluyendo el día, hora y lugar en el que los aspirantes formalizarán el contrato así como cualquier otra incidencia que, desde el ámbito municipal, se considere conveniente recoger.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 10, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados bajo la modalidad de contrato laboral elegido por la Entidad Local pero con las cláusulas específicas correspondientes a "trabajos de interés social", resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad, se resolverá la exclusión del proceso selectivo, decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos de ser contratada.

Se establece un período de prueba de un mes, tal y como establece el convenio colectivo anteriormente mencionado.

Asimismo, las personas propuestas serán sometidas al reconocimiento médico oportuno a fin de obtener la conformidad médica necesaria que acredite su aptitud para el normal ejercicio de las funciones a desarrollar. Ayuntamiento de Santo Adriano.

## **15.- SUSTITUCIONES**

La bolsa de empleo para sustituciones estará constituida por aquellas personas que, una vez finalizado el proceso selectivo, hayan sido seleccionadas pero, debido a su puntuación no hayan obtenido plaza. A tal fin y en caso de producirse vacantes, estas se cubrirán por estricto orden de puntuación.

En el caso de que una persona aspirante propuesta para contratación no cumpla los requisitos exigidos, o de que un trabajador cause baja, la elección del trabajador/a sustituto deberá recaer sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo, siempre que este cumpla los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Si una persona aspirante propuesta no cumple los requisitos exigidos en el momento de la contratación, siempre y cuando dicho requisito fuera subsanable, el mismo conservará el derecho a ser llamado/a de nuevo, mientras la bolsa se mantenga vigente, pasando al último lugar del orden de llamamiento hasta que se produzca tal circunstancia.



# AYTO DE SANTO ADRIANO

Código de Documento <b>ADL15I0012</b>	Código de Expediente <b>ADL/2021/8</b>	Fecha y Hora <b>26/11/2021 09:30</b>	Página 10 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>226B171F6Q135Q300Q22</b>		

Si aquella bolsa no existiera o se hubiera agotado, habría de realizarse un nuevo proceso selectivo en el que se observen las obligaciones detalladas en los apartados precedentes.

## 16.- RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por las personas interesadas. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 17.- COFINANCIACIÓN

Estas subvenciones son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y podrán ser objeto de cofinanciación en un 80% al amparo del Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



# AYTO DE SANTO ADRIANO

Código de Documento <b>ADL15I0012</b>	Código de Expediente <b>ADL/2021/8</b>	Fecha y Hora <b>26/11/2021 09:30</b>	Página 11 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>226B171F6Q135Q300Q22</b>		

## ANEXO I PLAZAS A CUBRIR

Las plazas a cubrir y sus requisitos específicos, duración del contrato y jornada laboral, cuyos requisitos Generales y Específicos se mencionan en los apartados 4 y 5 de las Bases Reguladoras, son las siguientes:

### Plazas a cubrir y requisitos específicos:

#### • **2 Plazas de Peón/ Operario de Servicios Múltiples**

o Los indicados en las Bases Reguladoras.

### Duración del contrato:

Por obra o servicio

• Previsión: 1 año (Doce meses) . Comprendido a partir de la formalización del contrato y a más tardar el 20 de diciembre de 2022. Las sustituciones se harán por el periodo de contrato que reste por finalizar.

### Jornada laboral:

• Jornada completa de lunes a viernes(\*)

(\*) Los trabajadores contratados se incorporarán a un itinerario personalizado de inserción desarrollado por la Oficina de Empleo del SEPEPA correspondiente; todo ello según lo previsto en las BBRR de Planes de Empleo



# AYTO DE SANTO ADRIANO

Código de Documento <b>ADL15I0012</b>	Código de Expediente <b>ADL/2021/8</b>	Fecha y Hora <b>26/11/2021 09:30</b>	Página 12 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 226B171F6Q135Q300Q22		

## ANEXO II SOLICITUD PLAN DE EMPLEO 2021- 2022

### SOLICITANTE:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>		<b>NIF/TIE:</b>	
<b>FECHA DE NACIMIENTO:</b>	<b>EDAD:</b>	<b>TFNO. DE CONTACTO:</b>	
<b>DOMICILIO:</b>			<b>N.º</b>
<b>LOCALIDAD:</b>			<b>Piso:</b>
<b>LOCALIDAD:</b>		<b>C.P.:</b>	<b>E-MAIL:</b>
<b>DISCAPACIDAD</b>	<b>ADAPTACIONES SOLICITADAS EN CASO DE DISCAPACIDAD:</b>		
<b>SÍ</b>	<b>%</b>	<b>NO</b>	
<b>TITULACIÓN ACADÉMICA:</b>		<b>ESPECIALIDAD:</b>	
<b>PUESTO QUE SOLICITA:</b>			

### DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que reúne los requisitos exigidos en la Resolución de 14 de junio de 2021 del SEPEPA:
  - Que a fecha de publicación de la convocatoria (**23 de junio de 2021**), pertenece a uno de los siguientes colectivos (marque el colectivo al que pertenece):
    - Parado/a de larga duración
    - Persona en situación de exclusión social (colectivos definidos en art.2 Ley 44/2007)
  - Que a fecha de publicación de la convocatoria (**23 de junio de 2021**) no recibe prestación por desempleo a nivel contributivo.
- Que reúne los requisitos generales exigidos en el apartado 4º de las Bases que regulan el presente proceso de selección.
- Que cumple con los requisitos de titulación en función de las plazas ofertadas.
- Que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones objeto de baremación (señale con una X en la/s que se encuentra, en su caso):
  - Estar empadronado/a en el municipio a fecha de inicio de plazo de solicitud
  - Persona parada de larga duración a fecha de inicio de contrato
  - Persona beneficiaria del Salario Social Básico
  - Persona con certificado de discapacidad
  - Mujer víctima de violencia de género

**SOLICITA** su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.: (Nombre y Apellidos del/la solicitante del programa)





# AYTO DE SANTO ADRIANO

Código de Documento <b>ADL15I0012</b>	Código de Expediente <b>ADL/2021/8</b>	Fecha y Hora <b>26/11/2021 09:30</b>	Página 13 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>226B171F6Q135Q300Q22</b>		

## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Ayuntamiento de Santo Adriano.
Finalidad	Tramitación solicitud Planes de Empleo.
Legitimación	Consentimiento del interesado/a.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Tiene derecho al acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros derechos que se citan en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: <a href="http://www.santoadriano.org/protecciondatos">http://www.santoadriano.org/protecciondatos</a>

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la tramitación de la solicitud.

### En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque las siguientes opciones:

- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de *Consulta de datos de identidad.*
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de *Títulos universitarios por documentación.*
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de *Títulos no universitarios por documentación.*
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de *Consulta de vida laboral de los últimos 12 meses.*
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de *Importes de prestación por desempleo percibidos en un período.*
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de *Inscrito como demandante de empleo a fecha concreta.*
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de *Servicios de consulta de discapacidad.*

### EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.



# AYTO DE SANTO ADRIANO

Código de Documento <b>ADL15I0012</b>	Código de Expediente <b>ADL/2021/8</b>	Fecha y Hora <b>26/11/2021 09:30</b>	Página 14 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>226B171F6Q135Q300Q22</b>		

## ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. \_\_\_\_\_ y en relación con la subvención con destino a la celebración de Plan de Empleo 2021-2022 del Ayuntamiento de Santo Adriano:

### DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE:

- Cumple todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2021 2022 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación: Subvenciones para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios integrales de Activación en el ámbito local.
- Conoce que su contrato está cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Servicio Público de Empleo Estatal.
- Asume el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción.
- Asume el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.: \_\_\_\_\_ (trabajador/a)